

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADA SUSTITUTA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 318/2018, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAQUEL ESCUDERO MARTIN, D./Dña. LAURA GUERRERO GONZALEZ, D./Dña. MIRIAM MARTINEZ TESTILLANO, D./Dña. LAURA GUERRA JIMENEZ, D./Dña. MARIA TERESA SOLIS VEGA y D./Dña. JUAN HIDALGO HERRERA frente a ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ACENTIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SL, HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS, S.A. y EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 27/11/2018, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

En Móstoles, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Únase escrito presentado por D. Rafael Jiménez González, letrado en nombre y representación de la parte actora, en el que solicita ampliación de ejecución frente a ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.

Visto lo solicitado acuerdo convocar al incidente previsto en el Art. 238 de la LRJS, a la parte actora, ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A., EOC DE OBRAS Y SERVICIOS S.A., ACENTIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SL, HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS S.A., ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. y Fogasa, con emplazamiento del Administrador Concursal D. Miguel Ángel Clemente Mármol. Señalándose para el próximo día **12/02/2019, a las 09:15 horas.**

Respecto de la prueba solicitada se dictará la resolución oportuna.

Queda requerida la parte actora para que en el plazo de DOS DIAS presente en este juzgado cinco copias en soporte papel del escrito presentado y sus documentos adjuntos, para dar traslado a las partes, no cursándose la citación hasta que no conste lo requerido.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander con nº 2851-0000-64-0318-18 y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y ACENTIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SL e HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVI-

CIOS, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/343/19)

